



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranca, 06 de marzo de 2023.

VISTO:

El expediente N° 2614720, que contiene el Informe N° 052-2023-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE-1289/UGC emitido por la Unidad de Gestión de la Calidad solicitando la aprobación de la conformación del "PLAN ANUAL DE AUDITORIA DE LA CALIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DE LA RED BARRANCA CAJATAMBO Y HOSPITAL DE BARRANCA 2023" para el presente año y el Memorando N° 210-2023-GRL-GRDS-DIRESA-L/UE1289/DE emitido por la Dirección Ejecutiva;

CONSIDERANDO:

Que, las entidades públicas deben promover la adopción de políticas que fomenten la integridad y los valores éticos en los funcionarios y servidores que contribuyan al desempeño eficaz, eficiente y diligente de los funcionarios asignados, sancionándose cuando se incurran en desviaciones o irregularidades.

Que, por ordenanza Regional N° 08-2014-CR/RL, de fecha 13 de noviembre de 2014, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Barranca – Cajatambo y SBS, y con resolución Directoral N° 003-2011-D.HBC.PE, con fecha 06 de enero de 2011, se aprobó el Manual de Organización y Funciones del Hospital Barranca Cajatambo y SBS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, se aprueba la "Norma para la elaboración de documentos normativos del ministerio de salud", el cual tiene como finalidad "Fortalecer la rectoría sectorial del Ministerio de Salud ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud a través de sus direcciones su oficinas generales";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el documento "Sistema de Gestión de la Calidad de Salud", el cual tiene por objeto establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, Resolución Ministerial N° 474-2005-MINSA, se aprueba la Norma Técnica de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud N° 029-MINSA/DGSP-V.01 la misma que es de aplicación en el ámbito nacional, en las entidades públicas del Sector Salud;

Que, la N.T. N° 029-MINSA/DGSP-V.01, tiene como objetivo buscar la mayor eficiencia en todo orden de cosas, mejorar la calidad de las prestaciones, maximizar el rendimiento de la atención de salud y capacitar a los prestadores de los servicios para que realicen sus labores de acuerdo a las normas establecidas para las organizaciones encargadas del cuidado de la salud; y siendo que los Directores de Hospitales dispondrán las medidas técnico – administrativas para el conocimiento, implementación y cumplimiento de la misma;

Que, el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Unidad de Gestión de la Calidad, por consiguiente, aprobar el "PLAN ANUAL DE AUDITORIA DE LA CALIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DE LA RED BARRANCA CAJATAMBO Y HOSPITAL DE BARRANCA 2023";

Estando con el Visto Bueno de la Dirección del Sistema Administrativo, Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del



